# Diario Constitucional, POLITICO Y MERGANTIL DE PALMA,

del domingo 20 de Enero de 1822.

El dulce nombre de Jesus, y san Sebastian martir, patron de Palma.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Parts 23 de Noviembre.

Antes que Napoleon saliese para la isla de Santa Elena habia depositado en casa de un banquero cuatro millones de francos. Esta suma es de la que ha dispuesto por su testamento, dejando dos millones al general Montholon, y distribuyendo los otros dos entre los generales Bertrand, Drouot, Gourtgaut, el conde de las Casas, el Dr. Antomarchi, su capellan, y otras personas de su familia. Los periódicos ingleses han contado esta noticia; pero muy desfigurada. Nosotros podemos asegurar que es tal, cual la acabamos de referir. (Constitucional.)

#### NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 2 de Diciembre.

Un escritor francés, hablando de los horrores que deshonraron la revolucion de su pais, y poniendose á indagar las causas que los
produjeron se esplica en los términos siguientes: ¿Cuando la Francia hubo hecho el movimiento nacional de 1789, satisfecha con haber recobrado sus derechos, deseaba poder fiarse en las promesas que acababa de hacerle el
monarca. Si esta confianza no se hubiera perdido, la causa popular no se hubiese visto mancillada por ningun esceso, y el aniversario del
14 de julio no traería á nuestra memoria mas
que recuerdos de gloria, de justicia y de libertad. Luego aquellos que suscitaron la des-

confianza entre el pueblo y el monarca son los verdaderos autores de todos los males que afligieron después á los franceses. Ellos son la causa de todos los crimenes que se cometieron y de toda la sangre que se derrámó desde el 6 de octubre hasta el 21 de enero.

"Empezaron á decir, y no se cansaban de repetir, que el malhadado Luis habia sido violentado por una faccion: que sus promesas no habian sido sínceras: que era nulo su juramento; y que todos los reyes de la tierra iban á tomar las armas para sacarle del cautiverio en que vivia

de cuidado y de inquietud aun á los hombres pacíficos que mas dispuestos se hallaban á respetar las leyes, y que con mas ardor deseaban que se mantuviese el órden, y que se estrechase la union entre la autoridad real y la libertad. Aprovecháronse de este temor general algunos demagogos pérfidos é insensatos y la intervencion arrogante é ilegitima de los estrangeros, consumó el fatal rompimiento entre la nacion y el trono. Las consecuencias de aquella catástrofe, son demasiado conocidas."

Exhortamos á los españoles que mediten sin cesar este breve bosquejo de la revolucion francesa, y que examinen si hay alguna semejanza entre lo que pasó en Francia y lo que está pasando entre nosotros. Nos parece que cualquiera se convencerá á primera vista de que los enemigos de la libertad de la Europa no han olvidado las maniobras que emplearon para destruirla, haciéndola aborrecible á los ojos del pueblo frances. Ven que hay entre nosotros los mismos elementos de discordia, y se prometen que empleándolos como entonces los emplearon obtendran los mismos resultado. Pero se

equivocan. Es muy diferente el caracter de los dos pueblos: los españoles tienen la agena esperiencia, que no tenian los franceses, y para preservarse del abismo en que ellos se precipitaron no necesitan mas que asirse con toda su fuerza á la constitucion que han jurado. Este és el escudo que debe defenderlos de las maniobras de los satélites del despotismo y de los lazos que puedan armarles los fomentadores de la anarquia. Constitucion lisa y llana, y guerra á muerte á cuantos quieran llevarnos por otro camino, y es bien seguro que con esto solo evitaremos el que los historiadores de los tiempos venideros hagan de nuestra revolucion la triste pintura que acabamos de leer de la francesa.

## Idem 30 de Noviembre.

El gefe politico de la provincia de Palencia ha dirigido al Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la gobernacion de la

península el oficio siguiente:

Escmo. Sr.-Remito á V. E. la adjunta esposicion que he tenido á bien elevar á. S. M. unido con las demas autoridades y ciudadanos que representan esta provincia y su guarnicion. Se reduce solo á reiterar al trono constitucional su firme adhesion al sagrado código y la resolucion de perecer antes de tolcrar que sea infringido impunemente bajo ningun pretesto ni forma. Espero pues se sirva V. E. elevarla al Rey y comunicarme su real contestàcion para conocimiento de los que la suscriben y sus representados.—Dios guarde á V. E. muchos años. Palencia 28 de noviembre de 1821.—Escmo. Sr.—José Alvarez.—Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la gobernacion de la península-

## Esposicion.

o∘Sr.—La nacion española ha jurado la observancia exacta de la Constitucion politica de la monarquía. V. M. ha sancionado con su juramento solemne y espontáneo el de la nacion misma; y los ciudadanos que elevan esta esposicion respetuosa á V. M. en nombre de la provincia de Palencia y su guarnicion, renuevan su juramento de perecer antes de tolerar que sea infringida bajo ningun pretesto; y aseguran á V. M. que puede guiarnos desde su trono constitucional frança é impavidamente á la inmensa mayoría y mas sana parte de la nacion, dispuesta siempre á sostener á todo

trance, y tal cual es el codigo de sus derechos imprescriptibles, y á labar en la sangre de sus enemigos la mancha primera con que estupidamente intenten engañar su virginal lesoro.—Constitucion, Sr., Constitucion o muer. te: este es el voto de todo español verdadero y estos los sentimientos de que se hallan animados constantemente los que firman y sus representados. Palencia 28 de noviembre de 1821.—Sr.—Siguen las firmas."

El regimiento nacional de zapadores ha dirigido á S. M. la siguiente esposicion.

# SENOR, OF

El regimiento nacional de zapadores, poseido de un celo constitucional sin limites, mira con el mayor horror á todo individuo, á toda corporacion que intente alterar el sistema que felizmente nos rige, é impedir su marcha por la senda que la Constitucion señala: independencia nacional; supremo congreso que la representa; leyes sabias y justas que la gobiernan; persoua sagrada de V. M., en quien estas se depositan; trono constitucional en que tienen su alto asiento; libertad individual, pero bajo el dignísimo imperio de la ley; estos son nuestros votos, Constitucion hemos jurado con el mayor fervor; Constitucion integra deseamos, y cualquiera que no se sujete sumiso á sus decretos sea tratado como un abominable enemigo de la patria. Si por desgracia algunos se sustragesen del citado deber, mil bayonetas de este regimiento correrán animosas á juntarse á miles y miles, tanto de las veteranas como de las locales, que están animadas de iguales sentimientos, para que hermanados con todos los buenos ciudadanos rodremos al supremo congreso de la nacion, coloquemos el trono constitucional en su centro que formando asi el inviolable templo de las leyes, nadie sea osado á faltarle á la veneracion debida sin que se atreva á pasar por los cadaveres de sus defensores, entonces con la muerte habremos conseguido mas gloria que con sucumbir á viles atentados. Nuestro Sr. guarde la importante vida de V. M. para felicidad de esta nacion. Alcalá de Henarcs 30 de noviembre de 1821.—Sr.—Siguen dos firmas de cada una de las clases de gefes, oficiales, cadetes y zapadores.

Nota. Con la misma fecha han dirigido igual representacion al soberano congreso na-

cional.

## NOTCIAS DE MALLORCA.

Valldemosa.

A LAS CORTES.

La Diputacion Provincial de Mallorca espone reverente al augusto Congreso de la Nacion Española, que representó sal Gobierno la dificultad de cobrarse en esta Isla la contribucion de consumos ora fuese por las bases del antiguo ora del moderno catastro, anadiendo en la representacion que mas se estava en el caso de pedir un perdon general de contribucion por las calamidades padecidas y que actua!mente padecemos, que no de pedir esplicaciones de las bases en que se funda el nuevo sistema de inpuestos. El Gobierno contestando á esta Diputacion Provincial, al paso que se há hecho cargo de la fuerza de las razones que se le hicieron presentes en la esposicion remitida, ha sido su respuesta que no está en las facultades del Rcy perdonar las contribuciones, y que si las circunstancias particulares de Mallorca no permiten caminar sobre las bases establecidas en la contribucion de consumos, la Diputacion y el Intendente reunidos acuerden provisionalmente lo que mejor entiendan para que se realice en esta Isla aquel impuesto.

Las Cortes se enterarán por los documentos que acompañan de los trámites que ha seguido este negocio, de las razones que movieron á la Diputacion á no aprobar el repartimiento de la contribucion de consumos, y de que quedan como antes subsistentes las dificultades que no há desatado la contestacion del Gobierno. Recordarán tambien las Córtes que la Diputacion ha pedido al Congreso un perdon de contribucion, at mismo tiempo que se pone en su noticia haverse instruido y remitido al Ministerio un espediente de perdon para los cuatro pneblos apestados del bubon. Pero supuesto que hasta ahora no hán sido poderosas, la Diputacion debe levantar su voz con enérgia y calor, porque los pueblos deben conocer que las Diputaciones promueven su felicidad y nunca consienten su ruina.

La contribucion de consumos si se establece por las bases del catastro cargaria por entero sobre la Capital en donde están empadronadas las haciendas de casi todos los propietarios de la Isla; y si se establece por las bases del apeo, arruinaria á los vecinos del campo, porque se les señalaria su cupo de contribucion proporcionalmente al valor de las haciendas de su distrito de que ellos no disfrutan, sino gentes es-

trañas que viven fuera de los pueblos. Y estas dificultades ni tienen ni pueden tener salida, por mas que se atormente el ingenio y se ponga en movimiento la habilidad de los Rentistas mas espertos en estraher la sangre de las venas del moribundo labrador, que no juró la Constitución sino para revivir del mortífero letargo en

que yacía sepultado.

Mas cuando quisieramos en cambio exigir irremisiblemente este pecho sobre los articulos de consumo, se presenta otra dificultad no menos insuperable, porque aquellos articulos se encuentran yá sobre cargados con esceso, y llevan sobre si el peso de derechos municipales desde época muy remota, por calamidades que sufrió la Isla en dias aciagos semejantas á los desgraciados nuestros. ¿Como pues pudierán añadirse ahora á los pechos antiguos otros nuevos, y llevar á la Isla al último punto de opresion? Yá se ha dicho al Congreso que esta circunstancia pone á Mallorca en desnivél con las restantes provincias del continente, y que reclama toda la atencion de las Córtes en cualesquiera sistema de hacienda que se imponga.

Pero otras consideraciones aun mas aflictivas y desconsolantes vienen en este momento á amargar el corazon de la Diputación provincial esponente: ¡Como! Una Isla que lleva ventaja sobre todas las provincias del Reyno en pagar sus contribuciones; que en dos años consecutivos ha padecido dos contagios horrorosos ó por mejor decir casi en un año; que ha visto su estenuado comercio estincto; que ha tenido y tiene que mantener millares de familias salidas de Palma, abandonados sus hogares, y transida del hambre; que vé mas de mil seiscientos paisanos arrancados de sus casas en el tiempo de la siembra para reforzar el cordon de sanidad sin contar el cordon maritimo; que no ha recibido todavia un real para hacer frente á la epidemia; que vé abandonada la agricultura, destruida la industria, acuñada la plata de las Iglesias como el último recurso, y á esa inclita guarnicion luchando entre las privaciones y el desabrigo en la estacion mas cruda del invierno: ¿Una Isla tan desfavorecida no será digna de un perdon de contribucion? ¿Y no seria un delirio querer probar hasta donde llega la obediencia y sufrimiento de la paciente y honrada gen-

Tristisimo es, Augusto congreso, y permitase este desahogo á la Diputacion de las Baleares, tristisimo es el porvenir de la suerte de Mallorca y aun de la nacion entera, si no se disminuyen los gastos, los presupuestos, los empleados. Las Cortes deben hacer una declara-

cion solemne de que la Nacion Española es pobre, pobrisima: ¿y como una nacion pobre puede sostener tantas contribuciones y de tan diferente naturaleza? Contribucion territorial, contribucion de consumos, de casas, de patentes, de registro, de Diputados en cortes, de Jueces de primera instancia, contribuciones provinciales, vecinales: unas recayendo sobre el miserable que nada posee, y que jojalá pudiera siempre hartarse de pan negro para prolongar su penosa exîstencia!; otras ilimitadas y que entran en las relaciones reconditas de la vida privada, y enbarazan los contratos que los hombres desean celebrar á veces sin el aparato y solemnidad de la ley; y todas exòrbitantes, escesivas y aumentadas: ¡ay quan duro es decirlo llevarán la nacion á un grado de estenuacion y nulidad, en que tanto peligra la independencia y libertad política de los Estados.

La dialectica de pueblos es conparar el mas y el menos de las contribuciones: ellos no calculan los principios politicos de la Constitucion; ellos no miran á la felicidad que hayan de gozar las generaciones venideras; meditan tan solo lo presente, piensan su subsistencia que ganan con sus sudores y que no quieren les arranque una mano desapiadada con contribuciones que se suceden las unas á las otras; y en fin claman á una voz que los males presentes nacen de que se calcula el presupuesto de gastos antes de exâminarse la posibilidad de los pueblos.

Atiendales pues el Congreso, atienda á las voces de la Madre Patria impaciente hace largo tiempo de recobrarse de las desgracias inmensas con que la vejó la tiranía, y de que solo podrá curarse con una economía severisima. Asi lo pide en nombre de la Provincia la Diputacion esponente, que llena del mas profundo sentimiento por los gritos de miseria que arrojan estos dolientes Isleños, se vé forzada â pedir á las Córtes ó que decreten á favor de Mallorca un perdon de contribucion particularmente de la de consumos; ó que se sirvan mandar la cesacion en sus destinos de los Diputados de Provincia que suscriben

Diputacion Provincial de las Baleares. Valldemosa 2 de Enero de 1822.—Antonio Buch:—El Intendente José María de Tuero.—Presidente.—Juan Despuig.—Juan Sorá.—Miguel Salvá Vocal Secretario.

PALMA.

ARTICULO COMUNICADO.

Cesaron ya por último los zozobrantes re-

celos que infundieron en los corazones de los Palmesanos, dias terribles en que no se obser. vaba que funestidad, y llanto. Dichosos voso. tros que os podeis gloriar de haber tenido al frente una Municipalidad que no perdonando medida que pudiese servir de algun modo para el restablecimiento de la salud ó consuelo de la humanidad; su feliz éxito, no ha permitido contar sino 3200 víctimas únicamente, en una poblacion de treinta y cuatro mil almas; al tiempo mismo en que observamos pueblos, que á pesar de mayores recursos, cuentan entre aquellas un tercio de poblacion. Cesaron repito momentos tan lamentables, y con ellos, los incesantes desvelos que impidicron, al M. Iltre. Ayuntamiento y Junta Municipal, gustar de la tranquilidad y paz tan deséada de los hombres virtuosos. Entregaos ahora, ó mny Iltres. Corporaciones, vosotras á cuyas enérgicas providencias debemos (despues del Supremo Ser) el restablecimiento de la salud de la Capital; entregaos ahora, os repiten todos los ciudadanos agradecidos, al goze del mas placentero descanso.

Secciones de subministro de víveres y de arreglo de lazaretos; vosotras, que tan exactamente habeis desempeñado vuestros encargos, recobrad otra vez el antiguo sociego tan propio y agradable á vuestros corazones. Seccion de Policía Sanitaria: tu, que no solo has cooperado á la resolucion de las medidas tomadas, si que tambien cuidado de su exacto cumplimiento; tu lo disfrutarás con tanto mayor gusto, cuanto mas imperiosamente lo reclaman tus tan penosas como espuestas tareas.

Si: disfrutad ya seguros, o padres de la Patria, los laureles de que os habeis coronado: do: descansen en su seno los dignos hijos que de algun modo hayan trabajado para salvarla. M. R. C. y E.

AVISO.

Se desea encontrar una muger de treinta á cuarenta años de edad, para servir en clase de criada, con tal que sepa guizar, y los demas que haceres de la casa. Darán razon en esta imprenta.

Erratas. En la pág. 4 lin. 27 del disrio de ayer donde se lee: y la Isla entera, victima, debe decir y la Isla entera no haya sido victima. En la misma pag. lin. 29 suplase el no haya sido.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.